

Lonja de Albacete



Lonja de
Agropecuaria
de La Mancha

EL GOBIERNO PUBLICA LA NORMA QUE PERMITE UTILIZAR LAS SUPERFICIES DE BARBECHO PARA PASTO O CULTIVO EN LA CAMPAÑA DE 2022

- ▶ La modificación de la normativa nacional de aplicación de la PAC permite a España acogerse a la opción autorizada por la Comisión Europea para aumentar la producción agraria
- ▶ Las tierras que iban a quedar en barbecho podrán ser pastoreadas o sembradas con cualquier cultivo sin que esto suponga ningún problema al agricultor en el pago de las ayudas de la PAC
- ▶ Con esta medida se podrán poner en producción 600.000 hectáreas que en años anteriores se declararon de interés ecológico y otras superficies que estaban en barbecho para cumplir las normas de diversificación de cultivos

La Comisión Europea publicó el pasado 25 de marzo la Decisión de Ejecución (UE) 2022/484, de 23 de marzo de 2022, por la que se establecen excepciones a la normativa comunitaria de la PAC en lo que respecta a dos de las prácticas para poder acceder al pago verde para el año 2022, la diversificación de cultivos y el mantenimiento de superficies de interés ecológico (SIE). El pago verde remunera las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente. Las excepciones establecidas tienen el objeto de facilitar un aumento del potencial de producción agrícola de la Unión Europea, tanto para el suministro de alimentos como de piensos, para compensar la pérdida de productos que habitualmente se importan de Rusia y Ucrania.

En dicha Decisión se establece que la aplicación de esta medida es opcional y deben ser los estados miembros los que autoricen su aplicación en cada país mediante la modificación de su normativa nacional de la PAC. Esta modificación aprobada por el Gobierno de España se contiene en la disposición final decimonovena del Real Decreto-ley 6/2022 publicado hoy.

DIVERSIFICACIÓN DE CULTIVOS

Para el cumplimiento de esta práctica, las explotaciones que dispongan de entre 10 y 30 hectáreas de tierra de cultivo tienen que tener al menos dos tipos de cultivos diferentes, sin que el principal suponga más del 75%. En el caso de las explotaciones de más de 30 hectáreas de tierra de cultivo, se deben cultivar al menos tres tipos diferentes, de tal manera que el principal no suponga más del 75% del total y los dos cultivos mayoritarios juntos no superen más del 95%. A estos efectos las tierras en barbecho se consideran un tipo de cultivo específico.

En la campaña 2022 las tierras en barbecho que, de manera excepcional en aplicación del real decreto-ley publicado hoy hayan sido pastoreadas, segadas con fines de producción o sembradas con cualquier otro cultivo, seguirán siendo consideradas como un cultivo distinto a efectos de la diversificación. Ello permitirá que el agricultor pueda cobrar la ayuda del pago verde sin ningún tipo de penalización por el hecho de haber sembrado o utilizado para el ganado esa superficie de barbecho.

Por ejemplo, si un agricultor con 40 hectáreas de tierra había previsto declarar, para cumplir con esta norma, un 75% de superficie de tierra de cultivo con cebada, un 20% de barbecho y un 5% de girasol, podrá sembrar ahora el 20% de la superficie que tenía previsto dejar de barbecho con girasol, cebada o con cualquier otro cultivo y seguirá cumpliendo con la norma.

SUPERFICIES DE INTERÉS ECOLÓGICO

Para el cumplimiento de esta práctica, las explotaciones que tienen más de 15 hectáreas de tierra de cultivo deben contar al menos con un 5% de Superficie de Interés Ecológico (SIE) en dicha tierra de cultivo. El barbecho sin producción es considerado como una SIE, y es de hecho el tipo de superficie que más se declara para el cumplimiento de esta práctica.

De acuerdo con la modificación de la normativa publicada hoy, las tierras en barbecho que hayan sido pastoreadas, segadas con fines de producción o sembradas con cualquier otro cultivo, seguirán siendo consideradas, de forma excepcional para la campaña de 2022, como una superficie de interés ecológico, lo que permitirá al agricultor el cobro de la ayuda al pago verde sin ningún tipo de penalización por el hecho de haber sembrado o utilizado para el ganado esa superficie de barbecho.

Además, y también de manera excepcional, se permitirá el uso de productos fitosanitarios en estas superficies de barbecho que se pongan en producción.

PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN EN LA SOLICITUD ÚNICA DE LA PAC

Estas excepciones serán de aplicación a las parcelas en barbecho que los solicitantes de la PAC hayan declarado o tengan previsto declarar a efectos del cumplimiento de las prácticas de diversificación de cultivos y de mantenimiento de superficie de interés ecológico.

En lo que respecta a la declaración de estas superficies en la solicitud única de ayudas de la PAC de la campaña 2022, el agricultor deberá declarar en los recintos en donde aplique esta excepción la actividad de pastoreo o siega, en su caso, o el producto que corresponda al cultivo que vaya a sembrar si esa es su decisión.

La Decisión comunitaria obliga a identificar de manera específica a estos recintos por lo que el agricultor tendrá también que indicar que se trata de una parcela de barbecho puesta en producción para pastoreo, siega o cultivo, lo que permitirá la aplicación, por parte de la administración, de las excepciones necesarias para poder cobrar el pago verde de la campaña 2022.

Para ello, las comunidades autónomas adaptarán los sistemas informáticos utilizados para la presentación de la solicitud única de la PAC en 2022, estableciendo los mecanismos necesarios para identificar las parcelas afectadas por esta disposición. En caso de que un agricultor ya hubiese presentado la solicitud de ayuda, podrá modificarla hasta el próximo 31 de mayo, añadiendo la información que corresponda en los recintos de barbecho en los que decida hacer una actividad de producción.

Los recintos de barbecho que finalmente sean cultivados podrán ser asimismo elegibles para el cobro de alguna de las ayudas asociadas reguladas en el Título IV del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, como por ejemplo la de cultivos proteicos, en caso de cumplir los requisitos específicos para las mismas.

Gracias a esta decisión se podrán poner en producción las 600.000 hectáreas de barbecho que en años previos se habían declarado como superficie de interés ecológico, así como otras superficies de barbecho que se estén utilizando para cumplir las normas de diversificación de cultivos del pago verde, sin poner en peligro el cobro por parte de los agricultores de esta ayuda desacoplada de la producción. Por este concepto se abonaron ayudas en el ejercicio financiero de 2021 de más de 1.390 millones de euros.

ASÍ FUERON LOS PRECIOS

MARZO											
		Semana 9		Semana 10		Semana 11		Semana 12		Semana 13	
		Día 3		Día 10		Día 17		Día 24		Día 31	
		Euros		Euros		Euros		Euros		Euros	
		Dif.		Dif.		Dif.		Dif.		Dif.	
OVINO €/kg											
CORDERO MANCHEGO CON IGP											
Media 10 kg		4,58	-	4,58	-	4,58	-	4,58	-	4,58	-
De 10,5 a 15 kg		4,64	-	4,64	-	4,64	-	4,64	-	4,64	-
De 15,1 a 19 kg		3,95	-	3,95	-	3,95	-	3,95	-	3,95	-
De 19,1 a 23 kg		3,86	-	3,86	-	3,86	-	3,86	-	3,86	-
De 23,1 a 25,4 kg		3,83	-	3,83	-	3,83	-	3,83	-	3,83	-
De 25,5 a 28 kg		3,77	-	3,77	-	3,77	-	3,77	-	3,77	-
De 28,1 a 34 kg		3,35	-	3,35	-	3,35	-	3,35	-	3,35	-
De más de 34 kg		s/c		s/c		s/c		s/c		s/c	
CORDEROS SIN IGP Y OTROS -0,12 €/kg											
CABRITO "Fino" DE 7 A 9 kg		4,08	-	4,08	-	4,08	-	4,08	-	4,08	-
CABRITO "Basto" DE 7 A 10 kg		3,69	-	3,69	-	3,69	-	3,69	-	3,69	-
OVEJA EXTRA		1,10		1,10		1,10		1,10		1,10	
Oveja 1ª		0,80		0,80		0,80		0,80		0,80	
Oveja 2ª		0,60		0,60		0,60		0,60		0,60	
LANA ENTREFINA CORRIENTE	€/t	s/c		s/c		s/c		s/c		s/c	
LECHE €/hgdo											
Extracto Seco Útil (grasa + proteína)											
LECHE DE OVEJA CON D.O.		10,83	-	10,83	-	10,83	-	10,83	-	10,83	-
LECHE DE OVEJA SIN D.O.		8,28	-	8,28	-	8,28	-	8,28	-	8,28	-
LECHE DE CABRA		9,03	-	9,03	-	9,03	-	9,03	-	9,15	+0,12
CEREALES €/t (Precio almacén agricultor. Costes de transporte y depósito no incluidos)											
CEBADA											
Para pienso de más de 62 kg/hl		289,00	+15	s/c	+25	329,00	+15	329,00	=	328,00	-1
Para pienso de menos de 62 kg/hl		284,00	+15	s/c	+25	324,00	+15	324,00	=	323,00	-1
TRIGO											
De fuerza	Prot. W P.E. Deg. W	15% >300 >80 kg/hl <5%		343,00	+20	368,00	+25	383,00	+15	382,00	-1
De media fuerza	13,50% 200/300 >78 kg/hl <5%			332,00	+20	357,00	+25	372,00	+15	371,00	-1
Panificables	12% >75 kg/hl <5%			302,00	+20	327,00	+25	342,00	+15	341,00	-1
Chamorro	- >75 kg/hl			315,00	+20	340,00	+25	355,00	+15	354,00	-1
Forrajeros	- >72 kg/hl			297,00	+20	322,00	+25	337,00	+15	336,00	-1
Trigo duro grupo 1	Prot. VIT P.E. CAIDA	≥ 13% > 80% ≥ 80 kg/hl ≥ 250		s/c		s/c		s/c		s/c	
Trigo duro grupo 2	≥ 12% > 75% ≥ 75 kg/hl ≥ 250			s/c		s/c		s/c		s/c	
AVENA											
Rubia		>45 kg/hl		278,00	+20	303,00	+25	318,00	+15	317,00	-1
Blanca		>45 kg/hl		271,00	+20	296,00	+25	311,00	+15	310,00	-1
CENTENO				274,00	+20	299,00	+25	314,00	+15	313,00	-1
TRITICALES				288,00	+20	313,00	+25	328,00	+15	327,00	-1
MAIZ SECADERO				298,00	+20	323,00	+25	338,00	+15	337,00	-1
LEGUMINOSAS Y OLEAGINOSAS €/t											
Yeros (8% máximo impurezas)		279,00	+15	304,00	+25	314,00	+10	314,00	=	313,00	-1
Veza grano (10% máximo impurezas)		322,00	+15	347,00	+25	357,00	+10	357,00	=	356,00	-1
Guisantes		298,00	+15	323,00	+25	333,00	+10	333,00	=	332,00	-1
Lenteja Castellana (10% max. Imp.) Sin manchar		621,00	+15	631,00	+10	641,00	+10	641,00	=	641,00	=
Lenteja Pardina (10% max. Imp.)		s/c		s/c		s/c		641,00	=	641,00	=
Alfalfa rama campo 1ª		s/c		220,00	+220	220,00	=	220,00	=	230,00	+10
Alfalfa rama campo 2ª		s/c		190,00	+190	190,00	=	190,00	=	200,00	+10
Forraje de avena		s/c		s/c		s/c		s/c		s/c	
Pipa girasol (9,2,44)		s/c		s/c		s/c		s/c		s/c	
Pipa girasol (9,2,44) alto oleico		s/c		s/c		s/c		s/c		s/c	
FRUTOS SECOS €/kg (grano)											
ALMENDRA											
Comuna		3,65	=	3,65	=	3,65	=	3,65	=	3,65	=
Marcona		7,25	=	7,25	=	7,25	=	7,25	=	7,25	=
Largueta		5,35	=	5,35	=	5,35	=	5,35	=	5,35	=
Guara		3,75	=	3,75	=	3,75	=	3,75	=	3,75	=
Ecológica		8,00	-0,15	7,95	-0,05	7,95	=	7,80	-0,15	7,80	=
PISTACHO €/Kg											
		calibre									
Convencional											
Tipo Kerman	Pistacho abierto limpio	18 - 20	7,25	7,25	7,25	7,25	7,25	7,25	7,25	7,25	7,25
		20 - 22	6,75	6,75	6,75	6,75	6,75	6,75	6,75	6,75	6,75
	23 - 25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25
	>26	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c
Tipo Larnaka	Pistacho grano		11,00	11,00	11,00	11,00	11,00	11,00	11,00	11,00	
	Pistacho grano		8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	
Ecológico											
Tipo Kerman	Pistacho abierto limpio	18 - 20	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00
		20 - 22	9,50	9,50	9,50	9,50	9,50	9,50	9,50	9,50	9,50
	23 - 25	8,75	8,75	8,75	8,75	8,75	8,75	8,75	8,75	8,75	
	>26	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c	s/c
Tipo Larnaka	Pistacho grano		15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	
	Pistacho grano		15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	

Comercialización de Productos

PRODUCTO	VARIEDAD	ZONA	PRECIOS	OBSERVACIONES
PRODUCTOS AGRARIOS				
Ajo	Blanco Spring	Albacete	1,70 / 1,60 / 0,90 €/kg	Extra / Super / Flor
	Morado	Albacete	1,70 / 1,60 / 1,20 €/kg	Extra / Super / Flor
Azafrán		Albacete	4500 €/kg	Tostado - Agricultor
Champiñón	Extra / 1ª / 2ª	Albacete	1,55 / 1,25 / 0,32 €/kg	Agricultor
Setas	Mercado	Albacete	2,25 €/kg	Agricultor
Cebolla	Medio grano	Albacete	0,24 €/kg	Almacén agricultor
Aceite	Virgen extra	Albacete	3,5 €/kg	Sobre almazara
	Virgen	Albacete	3,35 €/kg	Sobre almazara

PRECIOS AL INSTANTE LONJA DE ALBACETE

807 42 99 46

OTROS SERVICIOS

807 42 99 42

Coste de la llamada 1,21 €/min. red fija y 1,57€/min. red móvil, (impuestos incluidos)
INCOTEL Pº Castellana, 93 - 28046 Madrid



Un mes de marzo con una nota positiva pues ha llovido con regularidad en toda la provincia, y han mejorado las siembras que ya tenían un retraso preocupante por falta de humedad.

En cuanto a la parte comercial la nota ha sido poco positiva al darse coincidentes problemas negativos para la regularidad del mercado: la pandemia, la guerra de Rusia – Ucrania, dos países exportadores de materias energéticas (gas y petróleo), cereales y aceites de girasol; gran subida de los combustibles, que han provocado una larga huelga de dos plataformas de camiones muy perjudiciales para el comercio en general y la ganadería en particular, al faltar piensos para el ganado y reparto de leche, tirada por los ganaderos; y finalmente, la falta de materias primas en el mercado de manera general. Ello ha llevado a encarecimientos de alimentos y a la falta de materias primas en los mercados con subidas de precios de cereales y legumbres.

Precios: cebadas de más y menos 62 kilos de p. e. han subido 40 y 39 euros/t respectivamente, estando a 329 y 323 euro, /t.

Trigos de fuerza, media fuerza, panificables, Chamorro y forrajeros han subido 39 euros/t, estando a 382, 371, 341, 354 y 336 euros/t.

Avenas, rubias y blancas, han subido 39 euros/t estando a 317 y 310 euros/t.

Centeno y triticales, han subido 39 euros/t estando a 313 y 327 euros/t.

Maíz (secadero) ha subido 39 euros/t, estando a 337 euros/t.

Leguminosas: yeros, vezas y guisantes han subido 34 euros/t, estando a 313, 356 y 332 euros/t, lentejas castellanas y lentejas pardinas, han subido 20 euros/t estando a 641 euros/t, alfalfa (campo 1ª y campo 2ª) se le han puesto precio a 230 y 200 euros/t.

Oleaginosas, girasol s/c.



La llegada de la primavera trae consigo un aumento de ganado en el campo, pese a este aumento y a una venta nacional muy floja los precios se han mantenido estables durante todo el mes de marzo, gracias a una exportación firme, sobre todo vía barco, y a la proximidad de la Semana Santa.

Este mes de marzo ha sido un mes complicado para el sector debido a la subida de todas las materias primas, llegando a precios históricos y prácticamente insostenibles tanto para los ganaderos como para los cebaderos, a todos estos problemas hay que sumar una huelga de transportes que también afectó negativamente a las ventas.

Hay que confiar que con la llegada del buen tiempo las ventas locales se animen y la situación pueda mejorar.



El mes de marzo se caracterizó por la estabilidad de precios con la excepción de la almendra ecológica que sufrió una bajada de cotización de 20 céntimos por kg de almendra grano con respecto a la primera sesión del mes de marzo. Los demás tipos de almendra mantuvieron la cotización sin cambios. La comuna cotizó durante todo el mes a 3,65 € y la Guara a 3,75 €. La Marcona permaneció en los 7,25. La Desmayo Largueta no se movió de los 5,35 €, y por último la ecológica acabó el mes cotizando a 7,80 €.

El mercado de la almendra sigue estancado con mínimas operaciones comerciales. Se mantiene la cautela en el sector en espera de cómo se comporte la almendra procedente de los EE.UU. y de la previsión de cosecha de dicho país, que como sabemos son los que mantienen su hegemonía en los mercados internacionales.

**DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA****PAC**

D.O.U.E. Nº L 96 Reglamento Delegado (UE) 2022/467 de la Comisión, de 23 de marzo de 2022, por el que se establece una ayuda excepcional de adaptación para los productores de los sectores agrarios

LISTA DE PLAGAS, PROHIBICIONES Y REQUISITOS

D.O.U.E. Nº L 96 Reglamento (UE) 2022/488 de la Comisión, de 25 de marzo de 2022, que corrige la versión francesa del Reglamento (UE) nº 142/2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**TERCER PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS**

B.O.E. Nº 62 Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2022, por el que se modifica el Acuerdo de 30 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el cuadragésimo tercer Plan de Seguros Agrarios Combinados.

PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.

B.O.E. Nº 77 Orden APA/246/2022, de 25 de marzo, por la que se modifica la Orden APA/908/2021, de 22 de agosto, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de cultivos herbáceos extensivos, comprendido en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados.

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA**AYUDAS MIEL**

D.O.C.M. Nº 41 Ayudas y Subvenciones. Orden 45/2022, de 23 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de la miel en Castilla-La Mancha y se realiza la convocatoria para el año 2022.

AYUDAS A LAS SOLICITUDES DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO

D.O.C.M. Nº 51 Ayudas y Subvenciones. Orden 54/2022, de 10 de

marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 13/2020, de 29 de enero, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha para el Programa de Apoyo 2019-2023 y se convocan para su ejecución en 2021 y 2022. [NID 2022/2141]

D.O.C.M. Nº 51 Ayudas y Subvenciones. Orden 55/2022, de 10 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 16/2021, de 11 de febrero, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha para el Programa de Apoyo 2019-2023 y se convocan para su ejecución en 2022 y 2023. [NID 2022/2142]

Ayudas y Subvenciones. Orden 56/2022, de 10 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha para el Programa de Apoyo 2019-2023 y se convocan para su ejecución en 2023. Extracto BDNS (Identif.): 614608. [NID 2022/2173]

AYUDAS DE LA MEDIDA DE AGROAMBIENTE Y CLIMA

D.O.C.M. Nº 55 Ayudas y Subvenciones. Orden 60/2022, de 14 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 2/2017, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de la medida de agroambiente y clima del artículo 28 del Reglamento (UE) número 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17/12/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), previstas en la medida 10 del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020. [NID 2022/2282]

AYUDAS PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD DIFERENCIADA

D.O.C.M. Nº 59 Notificaciones. Notificación de 16/03/2022, de la Dirección General de Alimentación, por la que se acuerda dar publicidad a la resolución de las ayudas para fomentar la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido. [NID 2022/2506]

TARJETA DE SUSCRIPCIÓN

Nombre Apellidos
 D.N.I./C.I.F. Domicilio
 Código Postal Población Provincia
 Teléfono Fax E-mail

Deseo una suscripción anual según tarifa.

Hoja semanal

Correo electrónico 50 € / año (Albacete) - 75 € / año (Resto España) Correo 50 € / año.
 Fax 50 € / año (Albacete) - 75 € / año (Resto España) Internet 75 € / año.
 SMS a móviles 75 € / año. IVA incluido

Boletín mensual

Correo electrónico 25 € / año (Albacete) - 50 € / año (Resto España) Correo 25 € / año.
 Fax 25 € / año (Albacete) - 50 € / año (Resto España) IVA incluido

Forma de pago:

Talón adjunto nominativo a ITAP
 Transferencia bancaria a ITAP Globalcaja - Nº de cta. ES79 3190 0076 1700 1036 1426
 Domiciliación bancaria ES _____

En , a..... de de

El responsable del tratamiento de sus datos es INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL, S.A.U. Realizar comunicaciones de las gestiones solicitadas, envío del boletín informativo y/o la hoja semanal de precios de productos de la Lonja de Albacete e información comercial que pueda resultar de su interés. Consentimiento del interesado -cumplimiento de una obligación legal-. Los datos personales serán mantenidos mientras se mantenga la vinculación con la entidad o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. No se cederán sus datos a terceros, salvo obligación legal. No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, así como otros derechos desarrollados en el RGPD tal como se explica en la información adicional en nuestra web <http://www.itap.es/> o PARQUE EMPRESARIAL DE CAMPOLLANO, 2ª AVENIDA, 61. APDO. 5371 02080 ALBACETE.

Sí No Nos autorizas enviarte mails o whatsapp sobre productos y/o servicios interesantes.